



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ORDENANZA REGIONAL N° 003 - 07 - GRA/CR

Ayacucho, **09 MAR. 2007**

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Extraordinaria de fecha 08 de marzo del 2007, trató el tema relacionado al Proyecto de Ordenanza Regional del Proyecto Especial Río Cachi; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es misión de los Gobiernos Regionales organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el literal a) del Artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Gobierno Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el Proyecto Especial "Río Cachi" ha sido creado mediante el D.S. N° 004-97-MIPRE y transferido al Gobierno Regional de Ayacucho por D.S. N° 031-2003-Vivienda, constituyendo a partir de esa fecha en una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 02-07-GRA/CR de fecha 04 de enero del 2007, el Consejo Regional declaró en reorganización institucional el Proyecto Especial "Río Cachi", por un periodo de sesenta días a partir de la expedición del Acuerdo Regional precitado;

Que, con fecha 05 de marzo del presente año el Presidente de la Comisión Reorganizadora del Proyecto Especial "Río Cachi" ha hecho llegar a la Presidencia del Consejo Regional el Informe Final del Proceso de Reorganización; el mismo que fue expuesto por sus integrantes ante el Consejo Regional habiéndose determinado que a la fecha como producto del deficiente manejo administrativo y financiero realizado durante los últimos años ha generado una quebrantamiento de la estructura organizacional reflejada en la imposibilidad de implementar las políticas de eficiencia, austeridad, transparencia, orientados a generar condiciones que permitan el cumplimiento de los objetivos considerados en la creación y sostenimiento del Proyecto Especial "Río Cachi", como producto de la existencia de un cúmulo de procesos administrativos, judiciales y arbitrales en contra de la entidad, cuya consecuencia ha generado obligaciones de reposición de trabajadores, de pago de indemnizaciones, y otras obligaciones económicas cuya incidencia en el presupuesto no garantiza el cumplimiento de las metas del Proyecto Especial "Río Cachi" conforme a sus fines y objetivos primigenios;



ORDENANZA REGIONAL N° 003 - 07 - GRA/CR

Que, analizada la problemática, las conclusiones y recomendaciones formuladas por la Comisión Reorganizadora luego de una extensa deliberación con la participación de los Señores Consejos Regionales se ha establecido que existen condiciones objetivas para la aprobación de la recomendación de desactivar y liquidar el Proyecto Especial "Río Cachi" a fin de cautelar el presupuesto destinado a la finalización de la obra y mediante un proceso de liquidación realizar una evaluación de los activos, pasivos, contingencias laborales, judiciales y arbitrales a fin de proceder a su cumplimiento conforme a Ley, sin perjuicio de determinar la existencia de responsabilidades de trabajadores y ex trabajadores en las irregularidades materia de pronunciamiento del Informe Final de la Comisión Reorganizadora;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 014-07-GRA/CR de fecha 05 de marzo del 2007 el Consejo Regional de la Región Ayacucho ha acordado Desactivar y Liquidar el Proyecto Especial "Río Cachi" por la desnaturalización de los fines y objetivos de su creación que ha sido determinado luego de un proceso de reorganización;

Que, el Artículo 51° de la Constitución Política del Perú establece que la Constitución prevalece sobre toda norma legal; la ley, sobre las normas de inferior jerarquía y así sucesivamente determinando la estructura normativa del país;

Que, de conformidad con el artículo 38° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional dictar ordenanzas regionales;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificatoria Ley N° 27902 y Ley N° Ley N° 28968, debatido el pleno del Consejo Regional, con el voto mayoritario de sus miembros y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, ha emitido la siguiente:

ORDENANZA:

Artículo Primero.- DISPONER, la desactivación y liquidación administrativa y financiera del Proyecto Especial "Río Cachi" con efectividad al 06 de marzo del 2007, por los considerandos expuestos en la presente Ordenanza Regional.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, al Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho la continuación de la Ejecución de las obras hasta su culminación definitiva, conforme a las disposiciones aplicables al caso sujeto a materia.

Artículo Tercero.- La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho para su promulgación.

En la ciudad de Ayacucho, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil siete.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Justo C. Rodríguez Vera
JUSTO C. RODRIGUEZ VERA
Consejero Delegado
Consejo Regional de Ayacucho

ORDENANZA REGIONAL N° 003 - 07 - GRA/CR

POR TANTO:

Mando se Publique y Cumpla

Dado en Ayacucho, en la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil siete.

